

daamente sea cualquiera el de los q.^o asistan segun dispone el art.^o 104 de la Ley.

Lida el acta de la anterior y enmendandola conforme el Ayuntamiento fue aprobada en votacion unanime.

Boletines oficiales.

Verificon la lectura de los Boletines oficiales, correspondientes a los dias del 6 al 11 del actual, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

Se desestima la reclamacion de Jose Ant.^o Perez pidiendo indemnizacion por haberse mandado quitar una casita en el plano de S.^o Francisco.

De conformidad a lo propuesto por la Comision de Plazar, acordó el Ayuntamiento desestimar la instanza de D. Jose Antonio Perez, por cuanto la concesion de la casilla que ahora se le ha mandado levantar del sitio donde estaba para colocarla en otro se otorgó con la calidad de que en un

quien tiempo, ni por motivo alguno tendria derecho a reclamar indemnizacion al Ayuntamiento sin cuyo requisito, por otra parte no pudo otorgarse aquella con arreglo a las prescripciones del reglamento de puestos p.^ocos y Bando de buen Gobierno.

Propone la Comision se conceda a Jose Botella el establecimiento de la casita q.^o solicita en las calavericas de S.^o Pedro con las condiciones que indica.

La Comision de Plazar evacua el informe que se le intereso por acuerdo de la Sesion anterior, en la instancia de Jose Botella manifestando: Que por su parte no encuentra obstaculo que se oponga a la concesion del establecimiento de una casita en el antiguo que forma la Iglesia de S.^o Pedro con la casa que se entendia por la de las calavericas, antes al contrario, la considera conveniente, por que con ello ha de ganar bastante el ornato p.^oco y el vecindario, toda vez que se adecentaria un sitio que hoy ofrece mal aspecto, y a la vez podria encontrar el p.^oco a toda hora del dia y de la noche ciertos articulos de consumo indispensable.